No. GS-2026-022221-DERIS/UPRES -JEFAT 3.1

Pereira, 17 de marzo del 2026

Señor Mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud de Risaralda
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira, Risaralda.

Asunto: informe de supervisión del contrato No. **99-7-20030-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/02/2026**	**Hasta**	**14/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-028986-DERIS del 15 de ABRIL de 2024 el señor Capitán JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ, obrando en calidad de jefe de la Unidad Prestadora De Salud Risaralda, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Teniente SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO jefe del grupo prestador de atención en salud Risaralda.

- Mediante ACTA-2025-011070-DERIS de fecha 5 de mayo del 2025 la señora Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO** realiza entrega de la supervisión a la señora Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**, según lo ordenado por el señor Capitán JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ jefe de la Unidad Prestadora de salud Risaralda.

- Siguiendo instrucciones del Señor Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ** jefe de la Unidad Prestadora de salud Risaralda, la señora Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE** realiza entrega de la supervisión a la señora Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO.**

- Siguiendo instrucciones de la jefatura de la Unidad Prestadora de salud Risaralda, la señora teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO** realiza entrega de la supervisión a la señora teniente **ELIANA CORREA MONSALVE.**

- Siguiendo instrucciones de la jefatura de la Unidad Prestadora de salud Risaralda, la señora subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE** realiza entrega de la supervisión a la señora teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11.**

1. Informe de supervisión **ABRIL** del periodo comprendido entre el 15/04/2025 al 30/04/2025, con número de radicado **GS-2025-033829-DERIS** de fecha 03/05/2025
2. Informe de supervisión **MAYO** del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025, con número de radicado **GS-2025-046142-DERIS** de fecha 06/06/2025
3. Informe de supervisión **JUNIO** del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, con número de radicado **GS-2025-052046-DERIS** de fecha 04/07/2025
4. Informe de supervisión **JULIO** del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, con número de radicado **GS-2025-060413-DERIS** de fecha 05/08/2025
5. Informe de supervisión **AGOSTO** del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, con número de radicado **GS-2025-067686-DERIS** de fecha 01/09/2025
6. Informe de supervisión **SEPTIEMBRE** del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025, con número de radicado **GS-2025-084073-DERIS** de fecha 01/10/2025.
7. Informe de supervisión **OCTUBRE** del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025, con número de radicado **GS-2025-086097-DERIS** de fecha 06/11/2025.
8. Informe de supervisión **NOVIEMBRE** del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, con número de radicado **GS-2025-093365-DERIS** de fecha 02/12/2025.
9. Informe de supervisión **DICIEMBRE** del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial número **GS-2026- 001659 -DERIS** del 07/01/2026.
10. Informe de supervisión **ENERO** del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial número **GS-2026- 008181 -DERIS** del 02/02/2026.
11. Informe de supervisión **FEBRERO** del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 14/02//2026, presentado mediante comunicación oficial número **GS-2026-013736-DERIS** del 16/02/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	99-7-20030-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA, CIRUGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**
Contratista	NOMBRE: CARE DOSIMETRY SAS NIT: 900565894-7
Representante legal	DORA MILENA GONZÁLEZ QUINTERO C.C: 41.935.705 de Armenia (Quindío)
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado para este contrato es por la suma total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00)** vigencia 2025.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOSS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.643.320,00)
Valor total del contrato u orden de compra	El valor estimado para este contrato es por la suma total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00)** vigencia 2025.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de septiembre del año 2025; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2026
Adiciones	UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOSS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.643.320,00)
Modificatorios	Se requiere realizar sustitución por un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MONEDA LEGAN VIGENTE ($194.040,00) de la vigencia 2025 a la vigencia futura 2026. (Se deberá realizar la reducción de este presupuesto de la vigencia 2025 y sustituir para el 2026)
Prorrogas	Por siete (07) meses a partir del 01/10/2025 hasta el 30/04/2026.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifica que la entidad realice la entrega de los dosímetros

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% **CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO**	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente**.**	SI	NINGUNA
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y/O REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA

EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratista e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo El CONTRATISTA deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **El CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y/O REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
El OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación	SI	NINGUNA

firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.		
El CONTRATISTA debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá hacer entrega a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** en coordinación con el señor supervisor los dosímetros en calidad de comodato una vez se realice los tramites de legalización con la suscripción del contrato de manera mensual.	SI	NINGUNA
El contratista deberá enviar informe mensual de la lectura de los dosímetros una vez se realice los tramites de perfeccionamiento del proceso contractual; a su vez el contratista tomará contacto con el supervisor para coordinar la entrega del mismo.	SI	NINGUNA
CALIDAD Los dosímetros a entregar deben ser de óptima calidad y precisión; cumplirán los estándares de sensibilidad y tiempo de respuesta para registrar la captación de radiaciones ionizantes. NOTA: se deberá **anexar** el reporte de mantenimiento y calibración por parte del contratista de los equipos (dosímetros) con que cuenta para la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar el cambio de aquellos equipos (dosímetros) que no cumplan con sus condiciones de funcionamiento (daño, deterior, traslado, no funcionamiento, tecnología obsoleta)	SI	NINGUNA
Es responsabilidad del contratista el transporte de los equipos (dosímetros) referente a gastos o lo que derive del procedimiento de entrega desde las instalaciones del contratista hasta la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o para el procedimiento de lectura de los mismos, esto se llevara a cabo de manera mensual.	SI	NINGUNA
EL contratista se compromete a la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.	SI	NINGUNA
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8º, 58º, 80º y 95º Ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento COMPES 2834 de 1996, es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.	SI	NINGUNA
El contratista designará un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación del servicio objeto del contrato que llegaré a suscribirse suministrando en los siguientes datos: **Nombre: GRACE ALEJANDRA TOTESAUTT DÍAZ** **Teléfono: 3217750434** **Correo: asesor2@caredosimetry.com**	SI	NINGUNA

El contratista deberá garantizar en la ejecución del contrato una inspección técnica de los EPP contra radiaciones ionizantes con los que cuenta la UPRES y emitirá concepto con el fin de garantizar la idoneidad de los mismos o la necesidad de la UPRES Risaralda, dicha inspección no tendrá costo para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	SI	NINGUNA
El contratista debe presentar la licencia vigente para la prestación del servicio de dosimetría según lo estipulado en la resolución 180208 del Ministerio de Minas y Energías, donde se especifique que está autorizado a prestar el servicio.	SI	NINGUNA
Los dosímetros personales requeridos como mínimo deberán tener la tecnología de termo luminiscencia (TLD) o de luminiscencia de estímulo óptico (OSL).	SI	NINGUNA
El contratista deberá realizar la lectura mensual de los dosímetros entregados dentro de los 15 días calendario siguientes, entregando el reporte de la dosimetría en físico, magnético (en archivo PDF por servicio) y base de datos en archivo Excel al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista realizar capacitación en el uso y cuidado de cada dispositivo de dosimetría dentro de los primeros meses de inicio del contrato, además deberá enviar copias de los reportes de dosimetría a INGEOMINAS de conformidad con la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
El contratista entregar copia del reporte de mantenimiento (preventivo correctivo) y/o calibración de los dosímetros destinados para la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
En caso de ser una empresa generadora de residuos sólidos peligrosos, definida en el decreto 4741 de 2005, deberá estar al día con el diligenciamiento del Registro de generadores de residuos peligrosos de acuerdo a la resolución 1362 de 2007. En caso de no aplicar dicha resolución debe sustentarlo mediante oficio firmado por el represente legal.	SI	NINGUNA
El contratista debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio del Trabajo y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el contratista debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y **SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS**. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El contratista Debe anexar para su verificación. - Certificado de afiliación a la seguridad social integral de los operarios que prestarán el servicio. El contratista se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. Adicional a esto, debe adjuntar compromiso del cumplimiento de estos estándares mínimos.	SI	NINGUNA
En general el contratista deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución 18-1289 de octubre de 2004 *"Por la cual se establecen los requisitos para la obtención de licencia para la prestación del servicio de dosimetría personal".*	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron situaciones durante la presente vigencia de entrega del informe de supervisión

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Se realizó adición y prorroga por siete (07) meses a partir del 01/10/2025 hasta el 30/04/2026, por lo que a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (330) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando un total de (46) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

1. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

2. Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV “Envío de facturas” y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas”:

3. El CONTRATISTA quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

4. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…”.

5. Las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Certificación aportes parafiscales.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula “Forma de Pago”.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Acta de jornada de fumigación y/o desinfección ambiental por establecimiento
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario CONTRATISTA, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación."
se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES RISARALDA)
NIT No.: 901362725-2
DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-053

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES
Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, CONTRATISTA debe indicar a los proveedores y/o Contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:
1. Proveedor/CONTRATISTA registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o CONTRATISTA tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

5. El CONTRATISTA y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura,

datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: #$16-01-02-053; 99-7-20030-25;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

7. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o CONTRATISTA desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).
Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Risaralda en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

CAUSALES DE NO PAGO:

- Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica “el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”.
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título “soportes de las facturas para el mecanismo de pago”.
- El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.
- En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: CARE DOSIMETRY
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 26589871994

4.1. **Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.643.320,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.855.880,00	86,05%
Valor total facturado	$ 4.855.880,00	86,05%
Valor glosa pendiente por conciliar	$ -	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.049.920,00	18,60%
Valor pagado	$ 3.805.960,00	67,44%
Valor pendiente de entrega	$ 787.440,00	14%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	$ 426.530,00	12/06/2025	$ 426.530,00	FEC4146	$ 409.469,00	$ 17.061,00	213258125
02	$ 426.530,00	12/07/2025	$ 426.530,00	FEC4246	$ 409.469,00	$ 17.061,00	255482525
03	$ 426.530,00	20/08/2025	$ 426.530,00	FEC4393	$ 409.469,00	$ 17.061,00	356158525
04	$ 426.530,00	22/10/2025	$ 426.530,00	FEC4471	$913.430,00	$38.060,00	447933425
05	$ 524.960,00	22/10/2025	$ 524.960,00	FEC4576			447933425
06	$ 524.960,00	20/11/2025	$ 524.960,00	FEC4654	$503.962,00	$20.998,00	466705125
07	$ 524.960,00	26/11/2025	$ 524.960,00	FEC4725	$503.962,00	$20.998,00	491126225
08	$ 524.960,00	17/12/2025	$ 524.960,00	FEC4821	$503.962,00	$20.998,00	519618525
09	$1.049.920,00	09/03/2026	$1.049.920,00	FEC5096	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, faltando unas de las especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Supervisor Contrato No. **99-7-20030-25**
Correo electrónico: sara.blanco@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203975418